



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE ASUNTOS  
ADMINISTRATIVOS

**RESOLUCIÓN NÚMERO 059 -- 2021**  
**20 FNE 2021**

**“POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA Y SE DICTAN  
OTRAS DISPOSICIONES”**

LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las establecidas en los artículos 2°, 29, 209, 314 y 315 de la Constitución Política; la ley 1150 de 2007; artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto Presidencial 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1° Al Municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley; construir las obras que demande el progreso local; ordenar el desarrollo de su territorio; promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

2° El artículo 311 de la Constitución Política de 1991, señala que el Municipio como entidad fundamental de la división política - administrativa del estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

3° El contrato a suscribir tiene como finalidad tomar en arrendamiento el local comercial ubicado en el Centro administrativo Municipal CAM, primer piso, donde se encuentra ubicada la Secretaria de Transito y Movilidad, con el fin de cumplir con sus funciones acordes a su servicio.

4° El Municipio de Dosquebradas necesita celebrar contrato cuyo objeto es: **“TOMAR EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL 8 UBICADO EN LA CARRERA 16 No 36-44 DEL PRIMER PISO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL- CAM-CON UN AREA DE 107.45 M2 DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, PARA DESTINARLO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DOSQUEBRADAS”**. Todo lo anterior, con el fin de permitir el cumplimiento de las funciones misionales y operativas del Municipio.

5° El Municipio de Dosquebradas está plenamente autorizado por la Constitución y la Ley para contratar y cumplir con sus funciones y cometidos principales y en ejercicio de las atribuciones contempladas en el numeral 3, literal b) del artículo 11

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 3116566 Ext. 172

Código Postal 66 1001 – administrativa@dosquebradas.gov.co – NIT: 800099310-6

0 5 9 - - - -

2 0 FNE 2021



SECRETARÍA DE ASUNTOS  
ADMINISTRATIVOS

de la ley 80 de 1993, es la competente para celebrar contratos y convenios con personas naturales y jurídicas, entidades del orden nacional, departamental, municipal, en nombre y representación la entidad.

6° El párrafo primero del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, dispone que la entidad del estado deberá justificar de manera previa la apertura del trámite de selección de que se trate, los fundamentos que se soportan en la modalidad de contratación.

7° Dando aplicación a lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007 artículo 2°, numeral 4, literal c), el proceso a adelantar es el de contratación directa, convenio o contrato interadministrativo y según el artículo 2.2.1.2.1.4.4. *“Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto...”*.

Con fundamento en lo expuesto, la Secretaría de Asuntos Administrativos del Municipio de Dosquebradas, Risaralda,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: JUSTIFICAR** la celebración de contrato de arrendamiento bajo la modalidad de contratación directa, cuyo objeto consiste en: **“TOMAR EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL 8 UBICADO EN LA CARRERA 16 No 36-44 DEL PRIMER PISO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL- CAM-CON UN AREA DE 107.45 M2 DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, PARA DESTINARLO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DOSQUEBRADAS”**.

**ARTÍCULO 2°: CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE.** La causal que se invoca para contratar directamente es la prevista en la Ley 1150 de 2007 artículo 2°, numeral 4, literal i), es decir, El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

**ARTÍCULO 3°: PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN:** Para todos los efectos fiscales el valor del contrato de arrendamiento a celebrar es por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$28.980.750)**, se imputarán con cargo al rubro No. 2.1.2.1.2.02.007.2.1 según CDJ202100283 del 20 de enero del 2021.

**ARTÍCULO 4°. LUGAR EN EL CUAL LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.** Los estudios y documentos previos para la celebración del contrato de arrendamiento a que se refiere el presente acto se pueden consultar en el Centro Administrativo Municipal del Municipio de Dosquebradas piso dos – Secretaría de Asuntos Administrativos,

059 -- --

20 FNE 2021



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE ASUNTOS  
ADMINISTRATIVOS

en el portal único de contratación y en la página web del Municipio de Dosquebradas.

**ARTÍCULO 5°. RECURSOS.** Contra la presente resolución no proceden recursos por la vía administrativa.

**ARTÍCULO 6°. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, CÚMPLASE**

Dada en Dosquebradas, Risaralda a los 18 días de enero de 2021.

**LUIS EDGAR RAMIREZ ARBELAEZ**  
Secretario de Asuntos Administrativos  
Municipio de Dosquebradas

Proyectó y elaboró: Ricardo Romero Amaya  
Abogado externo – Secretaría Asuntos Administrativos